

Política de integración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión

ABANTE ASESORES GESTIÓN SGIIC S.A.



Contenido

1.	Introducción.....	2
2.	Antecedentes y Marco normativo	3
3.	Objetivo y ámbito de aplicación	4
4.	Integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión	5
4.1.	Definición de Riesgo de Sostenibilidad.....	5
4.2.	Criterios excluyentes y valorativos	6
4.2.1.	Criterios excluyentes.....	6
4.2.2.	Criterios valorativos	6
4.3.	Descripción del proceso de integración de los riesgos de sostenibilidad	7
4.3.1.	Análisis preliminar de los productos de inversión.....	8
4.3.2.	Due diligence questionnaire (DDQ)	8
4.3.3.	Scoring a partir de los criterios ASG	9
4.3.4.	Seguimiento y Reporting	10
5.	Comité de Sostenibilidad	10
6.	Principales incidencias adversas.....	11
7.	Monitorización y revisión	11
8.	Actualización de la política	12

1. Introducción

En un mundo global y lleno de oportunidades, nuestro objetivo es facilitar a nuestros clientes el acceso a los mejores gestores y productos de una forma sensata y eficiente. El equipo de Abante Asesores Gestión SGIC S.A. (en adelante, Abante) diseña y gestiona para nuestros clientes las carteras de activos y elige los productos que, para diferentes perfiles de riesgo y plazos de inversión, son los más coherentes para invertir su patrimonio con arreglo a sus necesidades y proyectos personales, familiares o empresariales.

El modelo de gestión de Abante es, cada vez más, un referente de innovación en el mercado español con nuestras gamas de fondos de fondos tradicionales, fondos de inversión directa, sicavs de fondos, etc., siendo los fondos de fondos el vehículo más representativo en las carteras de nuestros clientes, ya que nos permiten seleccionar a los mejores gestores de fondos de inversión en su categoría en cualquier mercado, lo que resulta fundamental para aprovechar las mejores oportunidades en un mundo global. El fondo de fondos nos permite evitar los conflictos de interés y construir carteras diversificadas y robustas. La gama de fondos de fondos combina tanto la gestión activa como la pasiva y lo hace con un estilo de gestión que pone el foco, tanto en las oportunidades que ofrece el mercado como en la gestión del riesgo.

En Abante disponemos también de una gama de fondos de inversión directa con filosofías de inversión únicas, donde la rentabilidad está muy ligada al estilo concreto de cada gestor, a su compromiso con el fondo y a sus convicciones.

Además, en los últimos años, en Abante hemos ampliado nuestra gama de productos con varios fondos de capital riesgo. Las inversiones en capital riesgo, que capturan oportunidades en los mercados no listados, nos permiten complementar las carteras de nuestros clientes y ofrecerles una completa gama de vehículos.

En Abante nos preocupamos por generar rentabilidad para nuestros clientes, con una adecuada gestión del riesgo, pero también somos conscientes del papel que tenemos como agente responsable del impacto que nuestras inversiones pueden tener en el medio ambiente y en la sociedad. Por esta razón, en los últimos años, nos hemos preocupado por incorporar criterios de inversión sostenible a nuestras decisiones de inversión. Por lo tanto, somos conscientes de los riesgos extra financieros, además de los riesgos financieros tradicionales.

Este enfoque responde y está alineado con el ***Plan de Acción de la Comisión Europea para una economía más ecológica y más limpia***, cuyos objetivos son, principalmente, tener en cuenta la sostenibilidad en el proceso de inversión y reforzar los requisitos en materia de divulgación de información.

El presente documento tiene la finalidad de hacer accesible la Política de Integración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión (en adelante la “Política de sostenibilidad”) de Abante, donde plasmamos nuestras inquietudes y compromisos en lo que a sostenibilidad se refiere, la identificación de los riesgos asociados a nuestras inversiones desde el punto de vista de la sostenibilidad y, finalmente, cumplir con los requerimientos regulatorios en cuanto a transparencia y divulgación.

2. Antecedentes y marco normativo

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en el año 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Esta estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Al adoptarla, los Estados miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

La Agenda implica un compromiso común y universal, no obstante, puesto que cada país enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, los Estados tienen soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica, y cada uno fijará sus propias metas nacionales, apegándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que dispone el texto aprobado por la Asamblea General.

Además de poner fin a la pobreza en el mundo, los ODS incluyen, entre otros puntos, erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria; garantizar una vida sana y una educación de calidad; lograr la igualdad de género; asegurar el acceso al agua y la energía; promover el crecimiento económico sostenido; adoptar medidas urgentes contra el cambio climático; promover la paz y facilitar el acceso a la justicia.

El Acuerdo de París fue aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y es el primer acuerdo universal y jurídicamente vinculante sobre el cambio climático, adoptado en la Conferencia sobre el Clima de París (COP21) en diciembre de 2015.

La UE y sus Estados miembros se encuentra entre las cerca de 190 Partes del Acuerdo de París. La UE lo ratificó formalmente el 5 de octubre de 2016, lo que permitió que entrara en vigor el 4 de noviembre de 2016. Para que el Acuerdo entrara en vigor, al menos 55 países que representasen al menos el 55% de las emisiones mundiales debían depositar sus instrumentos de ratificación.

El Acuerdo de París tiende un puente entre las políticas actuales y la neutralidad climática que debe existir a finales de siglo. El objetivo a largo plazo que persigue este Acuerdo es mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de los 2°C sobre los niveles preindustriales, limitar el aumento a 1,5°C, lo que reducirá considerablemente los riesgos y el impacto del cambio climático y que las emisiones globales alcancen su nivel máximo cuanto antes, si bien reconocen que en los países en desarrollo el proceso será más largo.

Como contribución a los objetivos del acuerdo, los países han presentado planes nacionales integrales de acción por el clima y se han comprometido a reunirse cada cinco años para evaluar el progreso colectivo.

La presente Política se ha redactado de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable vigente, así como por aquella que la modifique o sustituya en el futuro.

La normativa vigente aplicable es el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante el Reglamento SFDR).

Con el objetivo de cumplir con dicha norma, los participantes en los mercados financieros deben integrar en sus procesos de diligencia debida, así como evaluar de manera continua, los riesgos financieros y los riesgos de sostenibilidad que puedan tener un efecto material significativo en la rentabilidad de sus inversiones.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento SFDR, los participantes en los mercados financieros publicarán en sus sitios web información sobre la política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión. Asimismo, los asesores financieros publicarán en sus sitios web información sobre sus políticas de integración de los riesgos de sostenibilidad en su asesoramiento sobre inversiones o seguros.

En esta Política de sostenibilidad, Abante especifica el modo en que integra dichos riesgos y dicha Política será revisada periódicamente.

3. Objetivo y ámbito de aplicación

Como referentes en el sector de gestión de fondos y asesoramiento patrimonial, nuestro objetivo principal es ofrecer a nuestros clientes los mejores productos del mercado que se ajusten a las necesidades específicas de cada inversor.

Somos conscientes de que las inversiones están sujetas a riesgos financieros y extra financieros que pueden afectar negativamente a la rentabilidad de nuestros fondos. Es nuestra responsabilidad como gestores intentar entender dichos riesgos y tenerlos en cuenta a la hora de tomar cualquier tipo de decisión de inversión para proteger tanto el capital de nuestros clientes como el entorno que nos rodea.

El propósito de nuestra Política de sostenibilidad es describir la metodología que utilizamos en Abante en cuanto a inversión responsable y los riesgos de sostenibilidad. Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Abante.

La Política de Sostenibilidad establece los principios de actuación para la incorporación de los criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo en el proceso de inversión y toma de decisiones de Abante. Dichos criterios extra financieros, junto con los criterios financieros tradicionales, son la base de la construcción de nuestras carteras.

Quedan incluidas dentro del ámbito de aplicación de la presente Política:

- La gestión de las Instituciones de Inversión Colectiva de Abante.
- La prestación del servicio de asesoramiento de inversiones a nuestros clientes.
- La gestión discrecional de carteras.

Este documento tiene un carácter dinámico, por lo que irá adaptándose a medida que la función, organización y las regulaciones en materia de sostenibilidad vayan evolucionando.

En este contexto, Abante revisará esta Política al menos una vez al año, y la actualizará cuando sea necesario para asegurar su alineamiento con la regulación tanto nacional como internacional que sea de aplicación en cada momento.

4. Integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión

Como gestores de productos financieros tenemos la responsabilidad de invertir no solo buscando en las inversiones criterios financieros de rentabilidad, sino también buscando en estas inversiones criterios objetivos que ayuden a alcanzar una economía más sostenible. Esta filosofía es aplicable a todas las actividades de inversión, ya sea la gestión de IICS, tanto tradicionales como alternativas, la confección de carteras para nuestros clientes y la labor de asesoramiento.

Existen, por tanto, riesgos de carácter financiero y riesgos que no tienen carácter financiero y para mitigar estos últimos es un elemento fundamental la integración de criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, (en adelante “criterios ASG”), dentro del proceso de selección de inversiones.

4.1. Definición de Riesgo de Sostenibilidad

Se entiende por **riesgo de sostenibilidad** todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, puede surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión.

Para todas nuestras estrategias de inversión hemos unido herramientas internas y externas de evaluación de los criterios ASG, inspiradas en los estándares y mejores prácticas del mercado, con el objetivo de identificar riesgos y oportunidades para todos los vehículos que gestionamos.

En Abante, los criterios ASG y el control de los riesgos de sostenibilidad están integrados en nuestro proceso de selección de inversiones, como un filtro más dentro del mismo. En este sentido, el equipo de gestión y los responsables de la selección de inversiones velan por la aplicación de estos criterios. Dentro de sus funciones se encuentran la de analizar que las inversiones cumplen con los criterios ASG exigidos y supervisar que la integración de estos criterios se cumple en todas las etapas del proceso de inversión.

La aplicación de estos criterios de evaluación y control está alineada con el Reglamento SFDR. Abante ha actualizado los folletos de sus IIC indicando cómo se integran en cada una de ellas los riesgos de sostenibilidad. Dada nuestra especial sensibilidad hacia los criterios de inversión responsable, hemos trabajado para que todos los fondos de nuestra gama “beta” cumplan con los requisitos del artículo 8 del Reglamento SFDR.

4.2. Criterios excluyentes y valorativos

Para las IIC que cumplen con el artículo 8 del Reglamento SFDR, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

4.2.1. Criterios excluyentes

Los fondos no invertirán en activos relacionados con la producción de armas controvertidas (minas antipersona, bombas racimo, armamento químico o biológico, etc.) o que en su actividad causen un daño medioambiental extremo, sin adopción de medidas de remediación. Asimismo, no invertirán en entidades con prácticas de corrupción severa, explotación de menores o violación de derechos individuales por guerra o conflicto. La relación de criterios excluyentes es objeto de revisión mínima anual por el Comité de Sostenibilidad y ratificada por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora.

4.2.2. Criterios valorativos

Los fondos aplican una metodología de selección de inversiones en base a unos indicadores tanto cualitativos como cuantitativos. Para ello, la Sociedad Gestora tiene establecido un proceso de asignación de rating ASG a las inversiones seleccionadas, a través de métricas de seguimiento conforme a lo siguiente:

- a) Para IIC, inversiones de renta fija privada y renta variable, se valorará positivamente, a través de métricas de seguimiento, a las empresas que promuevan:
 - La lucha contra la pobreza y la desigualdad: Se invertirá en empresas cuyas políticas favorezcan empleos sostenibles, el acceso a diversos productos y servicios financieros de calidad, el acceso a productos de higiene y cuidado personal y que promuevan la igualdad.
 - Alimentación y lucha contra el hambre: se invertirá en empresas del sector alimentario que ofrezcan soluciones para el desarrollo, las mejoras en la cadena de suministro y que contribuyan a la eliminación del hambre y la pobreza.
 - Lucha contra el cambio climático y protección del medio ambiente: se invertirá en empresas que apoyen la mejora y cuidado del medio ambiente, promuevan la lucha contra el cambio climático y la contaminación, promuevan el uso racional de los recursos naturales y el tratamiento de residuos y estén comprometidas con la reducción de emisiones contaminantes y con el desarrollo y la inversión en energías limpias.
 - Salud, bienestar y consumo responsable: Se invertirá en empresas farmacéuticas y fabricantes de equipamiento médico que permitan el acceso a buenos tratamientos y el desarrollo de medicinas para la curación de ciertas enfermedades.
 - Protección de los derechos humanos y laborales y el cuidado de las relaciones con los empleados: se invertirá en empresas que promuevan iniciativas que aboguen por el respeto de los derechos humanos y la promoción de la dignidad de las personas. Asimismo, se seleccionarán empresas conscientes de la importancia del desarrollo de las relaciones con sus empleados, que fomenten la igualdad de género, la salud y seguridad en el trabajo y la continua formación de los empleados.

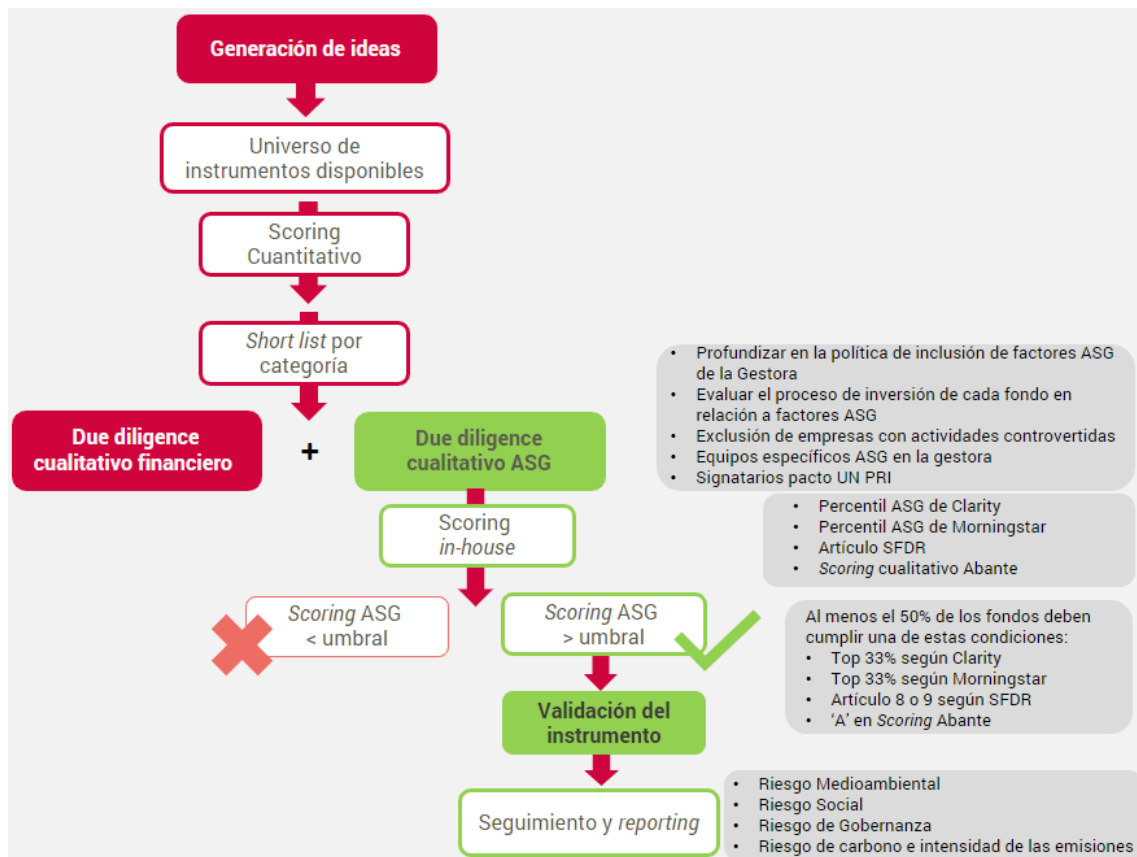
- Responsabilidad social de la empresa y defensa de las prácticas del buen gobierno corporativo: se invertirá en empresas que cumplan con los estándares internacionales de Gobierno Corporativo, como son la independencia de los consejeros o la igualdad de género en el órgano de administración.

b) Para emisores públicos:

- En el ámbito ambiental: se tendrá en consideración el porcentaje de energía renovable y emisiones de dióxido de carbono por PIB (índice ONU).
- En el ámbito social: se tendrá en consideración el nivel de desarrollo humano atendiendo al índice de la ONU.
- En el ámbito de buen gobierno: se atenderá al índice del Banco Mundial.

4.3. Descripción del proceso de integración de los riesgos de sostenibilidad

En el siguiente flujograma describimos las distintas etapas que componen el proceso de integración de los riesgos de sostenibilidad en nuestro proceso de toma de decisiones de inversión. A continuación, pasaremos a describir, brevemente, cada una de estas etapas y las acciones llevadas a cabo en cada una de ellas.



4.3.1. Análisis preliminar de los productos de inversión

El análisis preliminar en el proceso de selección de inversiones es fundamental a la hora de determinar si dichas inversiones pueden encajar dentro de las carteras de nuestros fondos. Para ello y dentro del universo de fondos del que partimos, se realiza un análisis global de estos productos, tanto cuantitativo como cualitativo. Además de evaluar exhaustivamente todas las métricas financieras, en el proceso de análisis se incorpora la necesidad de conocer en profundidad al equipo gestor, el proceso de inversión, el acceso al detalle de la cartera, la necesidad de contar con información periódica, etc.

En Abante entendemos que la idoneidad de una idea de inversión, desde el punto de vista financiero y de rentabilidad-riesgo nos va a determinar que sigamos avanzando en el proceso de toma de decisiones. Una vez analizada la oportunidad de dicha idea, comenzamos un proceso de análisis tanto cualitativo como cuantitativo para la elección del instrumento más adecuado para poner en práctica dicha idea. Es, en este momento, donde criterios financieros y de sostenibilidad van de la mano.

4.3.2. Due diligence questionnaire (DDQ)

Una vez realizada la selección preliminar, el siguiente paso consiste en el envío de un cuestionario de Due Diligence (en adelante, DDQ) financiero y otro relacionado con la integración de los aspectos ASG a la gestora de cada fondo/instrumento preseleccionado, en el cual se incluyen una serie de preguntas financieras y no financieras cuyas respuestas van a ayudar en la toma de decisión de la inversión.

El DDQ ASG pretende entender con profundidad las metodologías de inversión de cada fondo relativo a factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo y determinar si el fondo dispone o no de una política de inclusión de factores ASG, cuál es el racional del equipo gestor para incorporar una política de inversión responsable en el proceso de toma de decisiones de inversión, cómo es el proceso y recopilación de datos o qué parámetros se utilizan para medir los progresos en temas ASG, entre otros. El objetivo es medir el grado de compromiso de cada gestor en materia ASG y verificar el grado de transparencia y eficacia con el que se integran estos criterios.

Para los fondos de inversión directa, dada su tipología no se remiten cuestionarios de due diligence a las compañías en las que invierten, sino que el análisis de criterios ASG se apoya, en primer lugar, en la información que remiten las propias compañías a través de sus memorias e informes correspondientes. Además, se aplica una metodología de *scoring*, que se apoya en el uso de datos de proveedores externos y en un sistema de calificación interna, como explicamos a continuación.

4.3.3. Scoring a partir de los criterios ASG

Una vez recopilada la información cualitativa, utilizamos proveedores de datos externos para obtener calificaciones cuantitativas de los vehículos en los que invertimos.

Para las IICs, utilizamos Morningstar y Clarity. El rating de sostenibilidad de Morningstar mide la manera en la que las compañías en cartera gestionan sus riesgos de sostenibilidad (respecto a su *peer group* o categoría global correspondiente). El Rating de Sostenibilidad Morningstar de un fondo (el número de globos) está ligado a la distribución normal de la puntuación y del ranking respecto a su categoría global. Una puntuación elevada significa que el fondo tiene, de media, más activos invertidos en empresas que presentan un riesgo de sostenibilidad bajo tal como lo define Sustainalytics. En Abante, se valoran positivamente los fondos con cuatro o cinco globos Morningstar, es decir, aquellos que estén en el primer tercio respecto a su categoría global.

Clarity, por su parte, mide los riesgos de sostenibilidad materiales de una cartera en relación a los fondos de su *peer group*. El percentil de un fondo indica la posición relativa del fondo respecto a sus *peers* de acuerdo a su puntuación. El concepto *peers* se refiere a todos los fondos dentro del mismo grupo. Por ejemplo, un fondo con una puntuación que es un 75% más alta que el resto de las puntuaciones de los fondos del mismo grupo será considerado en el percentil 75. En Abante, se valoran positivamente los fondos con puntuaciones por encima de 67.

Para los fondos de inversión directa, utilizamos el S&P Global ESG Rank y Sustainalytics. El S&P Global ESG Rank analiza los riesgos materiales para 61 industrias distintas e identifica qué factores ASG han tenido mayor correlación con el comportamiento financiero de cada industria y qué factores tienen mayor probabilidad de impactar el comportamiento futuro de dichas industrias. S&P recoge aproximadamente mil datos por empresa de temas relacionados con el ASG y otorga una nota final de la suma ponderada de los pilares medioambiental, social y de gobierno corporativo.

Las calificaciones de riesgo de sostenibilidad de Sustainalytics miden el grado de riesgo del valor económico de una empresa debido a factores ASG o la magnitud de los riesgos ASG no gestionados de una empresa. La calificación de riesgo de sostenibilidad de una empresa se compone de una puntuación cuantitativa y una categoría de riesgo. La puntuación cuantitativa representa unidades de riesgo de sostenibilidad no gestionado, y las puntuaciones más bajas representan menos riesgo no gestionado. El riesgo no gestionado se mide en una escala abierta que comienza en cero (sin riesgo) y, en el 95% de los casos, con una puntuación máxima inferior a 50. En función de sus puntuaciones cuantitativas, las empresas se agrupan en una de las cinco categorías de riesgo (insignificante, bajo, medio, alto, grave). Estas categorías de riesgo son absolutas, lo que significa que una evaluación de "alto riesgo" refleja un grado comparable de riesgo de sostenibilidad no gestionado en todas las subindustrias cubiertas.

Para los fondos de capital riesgo, utilizamos solamente información cualitativa recopilada en los cuestionarios de due diligence.

Con toda la información cualitativa y cuantitativa, financiera y no financiera, aplicamos una metodología de *scoring*, a partir de una herramienta elaborada ad hoc por el equipo de selección de Abante, uniendo métricas externas con un sistema de calificación interno, tanto en el caso de los fondos de fondos como en el de los fondos de inversión directa.

Para ello, utilizamos los datos de proveedores externos, que junto a la información recopilada en los cuestionarios de due diligence y a través de los informes de las compañías, nos permiten integrar los factores de sostenibilidad y obtener una nota final para cada uno de los fondos o compañías en los que invertimos. Nuestro Scorecard interno clasifica a cada fondo como A, B o C (A = política integración fuerte; B = política integración débil; C = sin integración).

Además de la información individualizada para cada una de las inversiones o posibles inversiones, también podemos medir los riesgos de sostenibilidad de manera agregada para el conjunto de una cartera. Este punto es fundamental, ya que en Abante hemos decidido que como mínimo un 50% de las inversiones cumplirá con requisitos sostenibles relacionados con factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo.

4.3.4. Seguimiento y Reporting

La comunicación con los gestores y la monitorización de las inversiones es esencial para controlar los riesgos no financieros: estar al tanto de cualquier evento que pueda surgir, como pueden ser cambios en las puntuaciones ASG de los proveedores externos, incidencias adversas que no estaban previstas, cambios en las políticas de inversión, etc. El control de riesgos de sostenibilidad es un proceso dinámico, por lo que es muy importante mantener una comunicación activa con los gestores, así como monitorizar nuestras inversiones de manera continua, para asegurar el cumplimiento de nuestros objetivos en materia de sostenibilidad.

Para minimizar potenciales riesgos de sostenibilidad, Abante ha establecido un sistema de controles periódicos del grado de cumplimiento de los parámetros definidos en nuestro sistema de Scoring. De esta forma, en caso de observar desviaciones significativas en los mismos, será necesario realizar un reporte a fin de tomar una decisión sobre la misma y/o subsanarla.

Adicionalmente, desde Abante, cumpliendo con las regulaciones a nivel nacional y a nivel europeo, informaremos de cualquier cambio que se realice en temas ASG en nuestra página web y en la respectiva documentación precontractual de nuestros fondos.

5. Comité de Sostenibilidad

La Sociedad Gestora, además de incorporar el análisis de sostenibilidad al proceso de toma de decisiones de inversión, también evalúa periódicamente que los instrumentos en los que invierte cumplan con la Política de sostenibilidad establecida. Para el cumplimiento y seguimiento del ideario socialmente responsable de los vehículos, Abante cuenta con un Comité de Sostenibilidad, integrado por distintos profesionales del Grupo de diferentes áreas, siendo fijos tres miembros del Equipo de Gestión. La participación de estas personas en el Comité de Sostenibilidad no es remunerada. Dicho Comité se reunirá trimestralmente y, en todo caso, a solicitud de cualquiera de sus miembros, siendo su objetivo revisar el análisis realizado por el equipo de gestión para comprobar que la cartera del fondo (directa e indirecta) responde al ideario sostenible.

Dentro de los principales objetivos del Comité, cabe destacar los siguientes:

- Promover, establecer, aprobar y velar por el cumplimiento de las políticas y criterios ASG y su modelo de integración en los procesos de inversión.
- Identificar y priorizar los principales temas en materia de sostenibilidad y los pasos relacionados con su implantación.
- Realizar un seguimiento de la integración de los criterios de inversión responsable adoptados.
- Proponer, promover y validar la creación de nuevos productos específicos de inversión responsable.

El Comité de sostenibilidad preparará un informe trimestral que detallará la actividad relacionada con materia ASG, así como un informe anual para cumplir con la normativa vigente sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el proceso de inversión.

Además, el Comité de Sostenibilidad será el responsable de proponer y elaborar las acciones formativas hacia los empleados de la compañía en relación con la materia de sostenibilidad, de tal forma que les permita ampliar y mantener actualizados sus conocimientos en la materia, tanto aplicados al entorno de las inversiones como de su actividad diaria.

6. Principales incidencias adversas (PIAs)

Entendemos por incidencias adversas el impacto negativo significativo en el medioambiente o en la sociedad que puede producirse como consecuencia de la inversión en una determinada actividad económica.

Muchas empresas (las que están por debajo del umbral de 500 empleados) tienen que decidir si optan por informar sobre las principales incidencias adversas a nivel de empresa en virtud del artículo 4 del Reglamento SFDR (y luego, a nivel de producto, en virtud del artículo 7 del Reglamento SFDR).

A día de hoy, la Sociedad Gestora no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad por razones de tamaño (Abante tiene menos de 500 empleados) y proporcionalidad, y porque no dispone actualmente de la información necesaria para ello.

La Comisión Europea todavía no ha aprobado la versión final de los Regulatory Technical Standards (RTS), donde se señalan los indicadores que se deben utilizar para medir el impacto de las inversiones sobre dichos factores de sostenibilidad. Por este motivo, no es posible medir las principales incidencias adversas de nuestros productos.

7. Monitorización y revisión

De acuerdo con el Artículo 11.1 del Reglamento SFDR, cuando los participantes en los mercados financieros ofrezcan un producto categorizado como Artículo 8 del Reglamento SFDR, deberán incluir en los informes periódicos una descripción del grado en que se han cumplido las características medioambientales o sociales.

Abante publicará en los informes periódicos de sus fondos Artículo 8 dicha información y velará porque se mantenga actualizada la información publicada. En caso de que se modifique dicha información, publicará una explicación clara de dicha modificación en el mismo sitio web.

A partir de 2022, anualmente se publicará también un informe de actividad en materia de sostenibilidad.

El cumplimiento de los criterios establecidos en esta Política de sostenibilidad será monitorizado periódicamente por el Comité de Sostenibilidad y por el equipo de gestión de Abante. Se analizará el universo de inversiones, los procesos y el cumplimiento de la Política de sostenibilidad y de las regulaciones nacionales e internacionales.

El Comité de Sostenibilidad informará al Consejo de Administración sobre los principales temas tratados y las decisiones adoptadas que requieran la aprobación del Consejo. Asimismo, el Comité de Control realizará el seguimiento el grado de adecuación de los riesgos asumidos y velará para que las decisiones de inversión sean consistentes con los niveles de tolerancia establecidos. Además, valorará el riesgo de cumplimiento normativo, detectando cualquier riesgo de incumplimiento y, llevando a cabo el seguimiento y el examen de posibles deficiencias. Adicionalmente, Abante contará con la función de auditoría interna que es la que vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

8. Actualización de la Política de sostenibilidad

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Abante.

La actualización de la política se podrá llevar a cabo en cualquier momento, a petición de alguno de los miembros del Comité de Sostenibilidad, cuando haya identificado la necesidad de su modificación motivada, entre otras causas, por:

- Cambios en el marco normativo o regulatorio
- Cambios en la estrategia de inversión o la estrategia de negocio
- Cambios en los procesos de inversión
- Modificación de la estructura organizativa
- Nuevas políticas que afecten la política existente
- Cambios por resultados de seguimiento y control